



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2024-010

PARA ESTABLECER LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS AUTORIZADOS PARA ESTABLECER QUIOSCOS EN LA PLAZA PALMER DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA NÚMERO 1 DEL AÑO FISCAL 2024-2025 Y OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece, en su Artículo 1.010-Facultades Generales de los Municipios, que corresponde a cada municipio, ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: Nuestra Administración Municipal aprobó la **Ordenanza Número 1 del Año Fiscal 2024-2025**, para autorizar el arrendamiento de un máximo de diez (10) espacios en la Plaza Palmer, sin sujeción al requisito de pública subasta, en el lugar que anteriormente ubicaban las carretas, para establecer Quioscos para la venta de alimentos preparados o de artículos al detal.

POR TANTO: **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Conforme a la autorización que nos otorga la Ordenanza citada, se establece el canon de arrendamiento a base de \$2.20 por pie cuadrado.

SECCIÓN 2DA.: El canon se implantará en tres fases de acuerdo con lo siguiente:

1. Fase I – canon fijo de \$80.00 por espacio hasta el 30 de junio de 2025.
2. Fase II – canon a base de \$1.50 por pie cuadrado a partir del 1 de julio de 2025.
3. Fase III - canon a base de \$2.20 a partir del 1 de julio de 2026.

SECCIÓN 3RA.: Se ratifica que se continúen utilizando las guías existentes sobre las carretas en cuanto a reglas de conducta y condiciones contractuales.

SECCIÓN 4TA.: Las condiciones restrictivas establecidas en la Ordenanza citada se incluirán en las cláusulas de los contratos de arrendamiento.

SECCIÓN 4TA.: Esta Orden Ejecutiva será enviada a la Legislatura Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Económico Caguas Sustentable.

SECCIÓN 5TA.: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 19 de diciembre, en Caguas, Puerto Rico.



William Edgardo Miranda Torres
Alcalde